

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de julio de 1980.

En atención a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contenciosoadministrativo a fs. 1 y teniendo en cuenta las circunstancias expuestas a fs. 2,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono los haberes correspondientes a un Auxiliar de 5a. (Personal de Servicio), por el período comprendido entre los días 16 y 29 de mayo próximo pasado, a favor del agente que se desempeñó en esas tareas / y durante ese lapso en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 2.

2º) Imputar el gasto resultante a la partida pertinente del presupuesto para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

j.s.

